



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, que se ha allegado por la parte interesada, consignación con destino a la Cuenta Recaudo Arancel Judicial, gastos ordinarios del proceso, con la cual acredita el pago de costos por desarchivo de proceso y compulsa de copias. Provea.

Ulloa, Febrero 01 de 2023

MARIA SOLFIRIAN MOLINA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Ulloa Valle del Cauca, Febrero primero (01) del año dos mil veintitrés (2023)

Auto: 055

Rad: 768454089001- 2016.00025.00

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a la solicitud elevada por el abogado MARIO LÓPEZ SAAVEDRA, quien fungió como apoderado de la parte demandante dentro del juicio REIVINDICATORIO de única instancia, seguido por SILVIO ANTONIO RENDÓN HERNÁNDEZ, en contra de HERNÁN RIVERA MAZO y acreditado como se encuentra que se ha realizado el pago por Gastos Ordinarios del Proceso a la Cuenta Corriente No. 3-0920-000755-4 Convenio 14975, para efectos del desarchivo del proceso y la expedición de copia del audio que contiene en CD la Sentencia Oral que resolvió de fondo el asunto, como quiera que el mismo se halla archivado en la Caja 71, por haber concluido

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UIdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

con Sentencia que puso fin a la instancia, donde la diligencia de entrega que era accesoria a la misma, fue suspendida, se ordena para lo pertinente, el desarchivo del proceso en mención.

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÀLVAREZ

Juez

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
[https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald\\$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u](https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGald$5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u)

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>

Firmado Por:
Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ab2d870eb4207c83101ddd3ca78a155c84269b0cd81670f1d3aecbddd8b20b**

Documento generado en 01/02/2023 02:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>